



CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO EDUCATIVO MATRICULA 2019 - 2020

Entre por una parte _____, mayor de edad, identificado con la CC __ CE __ Pasaporte ____ Número _____ y _____, mayor de edad, identificado con la CC __ CE __ Pasaporte ____ Número _____ en calidad de padres del alumno _____, identificado con la TI __ CE __ NUIP __ Número _____ inscrito en el curso _____, y por otra parte, la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, entidad sin ánimo de lucro de derecho privado colombiano identificada con el NIT 860.006.338-1, reconocida por la resolución número 28 de febrero de 1948 del ministerio Colombiano de Educación Nacional propietaria del Liceo Francés Louis Pasteur y que en adelante aparecerá como “el Liceo”, suscribimos el presente contrato de servicio privado educativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1 - OBJETO: Referidos a la Constitución Nacional que señala como responsabilidad de la familia la educación de los menores y en atención a las disposiciones establecidas en la ley 115 de 1994, en particular en sus artículos 95 y 201, las partes, mediante el presente contrato, adquieren derechos y contraen obligaciones, todos ellos teniendo como fin la formación del alumno, de tal forma que se favorezca el desarrollo de su personalidad, se le dé acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico preservando siempre los valores éticos y morales que deben orientar su futuro como ciudadano.

ARTICULO 2 - OBLIGACIONES DEL LICEO: Constituyen obligaciones esenciales del LICEO, para el logro de los fines propuestos, las siguientes:

1. En cumplimiento de las normas nacionales, distritales e internas vigentes impartir a través de su personal docente, la enseñanza de las asignaturas previstas en el Plan Educativo Institucional, dentro de los niveles de preescolar, y la educación básica (básica primaria y básica secundaria) y educación media, con los siguientes objetivos:
 - a) Presentar los programas franceses y el proyecto de escuela y de establecimiento.
 - b) Aplicar los programas franceses y respetar los objetivos contenidos en el proyecto de escuela y de establecimiento.
 - c) Asegurar una evaluación y un seguimiento personalizado del alumno.
 - d) Informar a los padres cualquier dificultad importante concerniente al alumno.
 - e) Hacer respetar los valores tal como están definidos en las instrucciones oficiales: respetar a los demás, tolerancia, cuidar el medio ambiente y las instalaciones del Liceo, y solidaridad, entre otros.
 - f) Mantener el diálogo con las familias en lo relacionado con el seguimiento de los alumnos.
 - g) Promover y valorar las diferentes lenguas y culturas.
 - h) Informar a los padres sobre la vida y el establecimiento.
2. Velar porque el personal docente reúna los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos señalados
3. Velar por la existencia de un respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar (directivos, profesores, personal administrativo y alumnos)
4. Garantizar la promoción del alumno a los niveles superiores cuando éste cumpla los requisitos académicos establecidos o que se establezcan, y sus padres y/o acudientes hayan observado las obligaciones del presente contrato
5. Respetar y hacer cumplir el reglamento interno del Liceo
6. Certificar cuando le sea solicitado, sobre el cumplimiento académico del alumno, indicándole grado aprobado y las notas obtenidas, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 de la cláusula siguiente

ARTÍCULO 3 - OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES LEGALES y/o FINANCIEROS: serán tenidas como obligaciones esenciales de los responsables legales y/o financieros del alumno, las siguientes:





1. Matricular alumnos que tenga una visa que le permita realizar estudios formales en Colombia.
2. Asistir a las reuniones periódicas de información y responder a las convocatorias de los profesores y/o del equipo de dirección, y aquellas puntuales a las que sean convocados por el personal docente, directivas y Vida Escolar.
3. Estar al corriente de la evolución de los resultados del alumno y asistir a las jornadas de entrega de libretas de evaluación.
4. Tener en cuenta las decisiones del consejo de ciclo y de clase en el caso en que la enseñanza bilingüe constituya para el alumno una dificultad para la continuación de sus estudios
5. Leer con atención y respetar el reglamento interior, el Manual de convivencia, reglamento del transporte escolar, el reglamento de la cafetería y de las actividades socio educativas del Liceo. Pueden darse normas y/o protocolos de uso de espacios que también deben conocerse y acatarse.
6. Promover y velar por el cumplimiento, por parte de los hijos inscritos en el Liceo como de los alumnos bajo su responsabilidad, de las normas que rigen internamente el Liceo: manual de convivencia, del reglamento interno, reglamento interno del transporte escolar y reglamento de cafetería y de las actividades socio educativas, como de las políticas y/o protocolos de uso de los espacios que adopte el Liceo.
7. Respetar el reglamento financiero. Pagar los gastos de escolaridad, validados por la Secretaria de Educación (matrícula, pensión y demás costos escolares, dentro de los plazos establecidos. El no pago impide la obtención de las calificaciones trimestrales o anuales, así como la re-inscripción del alumno para el año escolar siguiente
8. Informar al colegio sobre situaciones que pudieran estar impidiendo el buen desempeño escolar del alumno (enfermedad, accidente, problemas familiares graves).
9. Estar al corriente de la vida del establecimiento por medio de la página del liceo, las comunicaciones generales y/o puntuales que el Liceo envíe.
10. Participar en la vida de colegio y del alumno, estando presentes en las diferentes manifestaciones culturales. Promover y valorar las diferentes lenguas y culturas.
11. Informar al Liceo todo cambio de dirección y/o número telefónico.
12. Elevar, en caso de ser necesario, solicitudes, quejas y/o reclamaciones ante las autoridades del colegio que se enmarquen dentro del respeto y la construcción.

ARTICULO 4 - DERECHOS DEL LICEO

1. Realizar evaluaciones periódicas a los alumnos a fin de determinar el estado de su desarrollo formativo y cognitivo con relación a los indicadores del logro propuesto en el currículo respectivo.
2. Exigir el cumplimiento de este contrato, el reglamento interior, el manual de convivencia y demás normas internas del Liceo.
3. Recomendar a los responsables legales y/o financieros la reorientación del alumno hacia otro tipo de escolaridad, cuando determine que al mismo se le dificulta el aprendizaje dentro del sistema bi-cultural ofrecido por el Liceo.
4. Siguiendo las orientaciones de la educación francesa impartida en el Liceo y sin perjuicio de lo estipulado en las normas nacionales, éste se abstendrá de promocionar a un alumno a un ciclo superior si el “consejo de ciclo” para el nivel de primaria o el “consejo de clase” para el nivel de secundaria, determina que el mismo no ha alcanzado los objetivos establecidos para el ciclo correspondiente. En este caso podrá el Liceo aceptar, por una sola vez siempre y cuando no concurren factores de grave indisciplina, que el alumno permanezca en el mismo ciclo, al final del cual se hará una nueva y definitiva evaluación mediante la cual se dispondrá la permanencia o no del alumno en el Liceo.

Para los anteriores efectos se dividen los distintos ciclos así:

Ciclo de los aprendizajes básicos - Ciclo 1 - Maternal o Kinder

- PS (petite section) - Párvulos
- MS (moyenne section) - Pre- jardín
- GS (grande section) - Jardín



Ciclo de los aprendizajes fundamentales - Ciclo 2

Une los tres primeros años de primaria

CP (cours préparatoire) - Transición

CE1 (cours élémentaire 1^{ère} année) - 1^{er} grado

CE2 (cours élémentaire 2^{de} année) - 2^{do} grado

Ciclo de consolidación - Ciclo 3

CM1 (cours moyen 1^{ère} année) - 3^{er} grado

CM2 (cours moyen 2^{eme} année) - 4^o grado

6^{ème} - 5^ogrado

Ciclo de profundización - Ciclo 4 - Enseñanza básica secundaria

5^{ème} - 6^o grado

4^{ème} - 7^o grado

3^{ème} - 8^o grado

Ciclo de determinación

2^{de} (seconde - enseñanza media) - 9^o grado

Ciclo terminal

1^{er} (première) - 10^o grado y

Terminale - 11^o grado.

5. Abstenerse de renovar el presente contrato cuando el alumno no alcance los objetivos propuestos para el nivel correspondiente, o cancelarlo de manera unilateral, cuando sobrevengan actos de indisciplina, o incumplimiento reiterado del reglamento interno, de la escuela primaria o de bachillerato
6. Percibir oportunamente, como contraprestación al servicio que presta, los costos de matrícula y pensión establecidos calculados con base en las disposiciones vigentes.
7. Abstenerse de renovar el presente contrato, o de suscribir uno nuevo para el siguiente año escolar, cuando los padres y/o responsables financieros no se encuentren a paz y salvo en el pago de las cuotas de que trata el artículo 6 del presente contrato, así como se evidencia una ruptura en el compromiso de los padres en cuanto al reglamento interior, este contrato y/o el Manual de Convivencia.

ARTICULO 5 - DERECHOS DE LOS RESPONSABLES LEGALES y/o FINANCIEROS:

1. Obtener información suficiente sobre los avances y resultado del proceso pedagógico del alumno.
2. Ser informado cuando el alumno no respeta el reglamento interior, el manual de convivencia u otras normas internas.
3. Matricular al alumno en el nivel superior que le corresponda cuando éste haya cumplido con los requisitos académicos preestablecidos, previa evaluación del “consejo de ciclo” o del “consejo de clase”, según el caso, y cuando se hayan cumplido con las obligaciones establecidas en este contrato, incluido el buen comportamiento con sus pares, profesores, directivas y personal no docente del Liceo.
4. Elegir y ser elegidos como representantes de los padres, en los consejos de clase, de escuela, de establecimiento y de administración de conformidad con la reglamentación expedida para tal efecto por el Liceo.

ARTICULO 6 - OBLIGACIONES PECUNIARIAS - Los responsables legales y/o financieros se comprometen con la suscripción del presente contrato, a pagar como contraprestación al servicio privado educativo que se le prestará al alumno, la suma correspondiente a pensiones, matrícula y demás gastos escolares previstos y/o que surjan (como por ejemplo una salida o un viaje pedagógico), a partir de la inscripción o matrícula para el año escolar 2019-2020, en los





plazos definidos por el Liceo. Cada responsable financiero con tarjeta de crédito emitida por el Banco Davivienda deberá atender el plazo previsto por el producto adquirido con esa entidad financiera. **PARAGRAFO 1:** En caso de retardo en el pago de la cuota o cuotas correspondientes, dará derecho al Liceo para exigir el pago de un interés por la mora establecida equivalente a la tasa máxima permitida para intereses de mora conforme son publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si la deuda es directa con el Liceo. Si se trata de pagos no realizados o realizados fuera del plazo en obligaciones con la entidad financiera, aplicarán las tasas moratorias que defina la entidad. **PARAGRAFO 2:** Con la suscripción de este contrato y/o la inscripción del alumno, los responsables legales y/o financieros de manera libre, expresa e irrevocable para que obtenga de cualquier fuente, reporte y actualice a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a su persona, nombres, apellidos y documento de identificación, a su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. **PARAGRAFO 3:** Sin perjuicio de las acciones legales que pueda promover el Liceo, tendientes al recaudo de las cuotas impagadas, el incumplimiento en el pago de las obligaciones con el Liceo es una causal para no admitir la matrícula del alumno para el año escolar siguiente.

ARTICULO 7 - VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia desde el 01 de septiembre de 2019 y terminará el 30 de junio de 2020.

Firmado en Bogotá, D.C. a los ____ días de _____ de 201__.

RESPONSABLES LEGALES :

Responsable 1

Cédula _____

Nombre: _____

Firma _____

Responsable 2:

Cédula _____

Nombre: _____

Firma _____

RESPONSABLE FINANCIERO

Cédula _____

Nombre: _____

Firma _____

Cédula _____

Nombre: _____

Firma _____

Por El Liceo,

Nombre

Cargo:

